

**GUIA DE REMISION N° 0098 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 16 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0098 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** APROBAR, los Términos de Referencia de Servicios " Seguros de Bienes Patrimoniales", con un valor referencial por la suma de S/. 148,029.28 (Ciento cuarenta y ocho mil, veintinueve con 28/100 Nuevos Soles), incluido IGV con precios vigentes al mes de febrero del 2010,; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR, al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 - Adjudicación Directa Pública N° 004/2010-G-PEBPT-DE, de Servicios "Seguros de Bienes Patrimoniales", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES**

CPC. Gustavo Gonzáles Medianero (Presidente)  
 Ing. Jorge Espinoza Cucalón (Miembro)  
 Econ. Ricardo Saavedra Pizarro (Miembro)

**MIEMBROS SUPLENTE**

Ing. Manuel Cruz Dávila  
 Ing. Deciderio Atoche Ortiz  
 Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 MAR 2010	12:10	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	16/03/2010	12:14	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	16 MAR. 2010	12:22h	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	16 MAR 2010	12:20pm	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	16/03/2010	12.12	
ING JORGE ESPINOZA CUCALON	23/03/2010	16:50	
ECON. RICARDO SAAVEDERA PIZARRO	16/03/2010	12:15	
ING MANUEL CRUZ DAMILA	16/03/2010	12:15	
ING DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	22/03/2010	16:00	
LIC. ADM CARLOS ARTURO RUIZ VENTURA	16/03/2010	12:10	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
 PUYANGO- TUMBES



**Resolución Directoral N° 0098/2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 16 MAR 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Enero del 2010; Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010; Carta MJLT PIURA 052/2010, recepcionada de fecha 09 de Febrero del 2010; Oficio N° 030/2010-AG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Marzo del 2010; Oficio N° 226/2010-AG-PEBPT-OADM, de fecha 09 de Marzo del 2010; Informe N° 105/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 15 de Marzo del 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, del 12 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para el año 2010, dentro del cual se incluye la “Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010”, entre otros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 079/2010-AG-PEBPT-DE, del 03 de Marzo del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve modificar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes para el ejercicio 2010, el mismo que como Anexo forma parte de dicha Resolución, habiendo sido modificado entre otras cosas en el valor referencial, el cual difiere en un 50% del valor referencial estimado en el anexo de la Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE.

Que, mediante Carta MJLT PIURA 052/2010, recepcionada el 09 de Febrero del 2010, generado por la Gerencia General de Mariátegui JLT Corredores de Seguros S.A., se alcanza información detallada a esta sede sobre el proceso de selección para la contratación del programa de seguros que dará cobertura a las personas, bienes e interés de la institución, respecto de estudio de mercado, términos



## Resolución Directoral N° 0098/2010-AG-PEBPT-DE

de referencia, cuadro del cálculo del valor referencial de cada Aseguradora - Valor referencial, siniestralidad y proyecto de Bases Administrativas.

Que, con Oficio N° 030/2010-AG-PEBPT-OPP, del 04 de Marzo del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, entre otras cosas, se remite a la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal N° 011-2010-MINAG-PEBPT-OPP, de fecha 04 de Marzo del 2010, en la cual se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal en la Específica 2.6.8 1.4 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, Específica Determinativa 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios; por el monto de S/. 148,029.28 para atender el pago de Seguros de Bienes Patrimoniales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el presente año fiscal.

Que, mediante Oficio N° 226/2010-AG-PEBPT-OADM, generado por la Oficina de Administración, se solicita la aprobación de los Términos de Referencia y la designación propuesta para el Comité Especial que se encargará del Proceso de Selección de Servicios "Seguros de Bienes Patrimoniales", proponiendo a los siguientes profesionales: CPC. Gustavo Gonzáles Medianero, como Presidente; Ing. Jorge Espinoza Cucalón; Econ. Ricardo Saavedra Pizarro, como Miembros Titulares; e Ing. Manuel Cruz Dávila; Ing. Deciderio Atoche Ortiz; Lic. Adm. Carlos Arturo Ruíz Ventura, como Miembros Suplentes.

Que, con Informe N° 105/2010-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que analizado los actuados se tiene que los Términos de Referencia cuya aprobación solicita la Oficina de Administración, reúnen los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009; y considerando además que se cuenta con la Certificación Presupuestal contenida en el Oficio N° 030/2010-AG-PEBPT-OPP, en mérito a ello esta Asesoría opina porque se apruebe los Términos de Referencia de servicios "Seguros de Bienes Patrimoniales" con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 148,029.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintinueve con 28/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2010. De igual modo se tiene que la propuesta de conformación de Comité Especial se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; y en mérito a ello se opina también favorablemente por la designación del Comité Especial propuesto.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso."*

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros..."*. Asimismo, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"El Titular de la Entidad... designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial... El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso..."*

# Resolución Directoral N° 0098/2010-AG-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada del 17 de Septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Términos de Referencia de Servicios “Seguros de Bienes Patrimoniales” con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 148,029.28 (Ciento cuarenta y ocho mil veintinueve con 28/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes a Febrero del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 – Adjudicación Directa Pública N° 004/2010-AG-PEBPT-DE, de servicios “Seguros de Bienes Patrimoniales”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

### MIEMBROS TITULARES

CPC. Gustavo Gonzáles Medianero	(Presidente)
Ing° Jorge Espinoza Cusalón	(Miembro)
Econ. Ricardo Saavedra Pizarro	(Miembro)

### MIEMBROS SUPLENTES

Ing. Manuel Cruz Dávila  
Ing° Deciderio Atoche Ortiz  
Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
028